

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BAYAMÓN
LEGISLATURA MUNICIPAL**

ORDENANZA NÚM. 35

PROYECTO ORDENANZA NÚM. 285
SERIE: 2025-2026

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL TÍTULO Y LAS SECCIONES PRIMERA Y TERCERA DE LA ORDENANZA 22, SERIE 2012-2013, APROBADA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2013, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE AÑADIR Y AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y VIGILANTES AMBIENTALES EN LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACUERDOS COLABORATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN, SIN NECESIDAD DE SUBASTA, ENTRE ENTIDADES DE BASE COMUNITARIA Y/O INSTITUCIONES DE REHABILITACIÓN, ENFOCADAS EN LA INSERCIÓN SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE BAYAMÓN PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES MUNICIPALES, ESTORBOS PÚBLICOS; EDIFICIOS ESCOLARES; FACILIDADES RECREATIVAS Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Legislatura de Bayamón aprobó la Ordenanza Núm. 22, Serie 2012-2013, el día 3 de abril de 2013, la cual fue enmendada por la Ordenanza Número 23, Serie 2015-2016, mediante la cual se autorizó la implantación de un programa de acuerdos colaborativos a través del Departamento de Reforestación y Ornato y Embellecimiento, Departamento de Educación, Secretaría de Recreación y Deportes, el Parque de las Ciencias del Municipio de Bayamón, Ayuda al Ciudadano y Servicios Comunes para la contratación con entidades de base comunitaria y/o instituciones de rehabilitación, enfocados en la inserción social, para la limpieza y mantenimiento de áreas verdes municipales, edificios escolares y facilidades recreativas.

POR CUANTO: Al presente se hace necesario enmendar el Título y las Secciones Primera y Tercera de la Ordenanza Núm. 22, Serie 2012-2013, aprobada el día 3 de abril de 2013, según enmendada, a los fines de incluir y autorizar al Departamento de Adquisición de Terrenos y Vigilantes Ambientales del Municipio de Bayamón para que puedan implementar acuerdos colaborativos para la contratación de entidades de base comunitaria y/o instituciones de rehabilitación, enfocadas en la inserción social, para la limpieza, mantenimiento de áreas verdes municipales; estorbos públicos, edificios escolares y facilidades recreativas.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA.: Se enmienda la Sección 1ra. de la Ordenanza Núm. 22, Serie 2012-2013, aprobada el día 3 de abril de 2013, según enmendada, para que se lea como sigue:

“ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR EL TÍTULO Y LAS SECCIONES PRIMERA Y TERCERA DE LA ORDENANZA 22, SERIE 2012-2013, APROBADA EL DÍA 3 DE

ORDENANZA NÚM. 35

PROYECTO ORDENANZA NÚM. 285
SERIE: 2025-2026

ABRIL DE 2013, SEGÚN ENMENDADA, A LOS FINES DE AÑADIR Y AUTORIZAR AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y VIGILANTES AMBIENTALES EN LA IMPLANTACIÓN DEL PROGRAMA DE ACUERDOS COLABORATIVOS PARA LA CONTRATACIÓN, SIN NECESIDAD DE SUBASTA, ENTRE ENTIDADES DE BASE COMUNITARIA Y/O INSTITUCIONES DE REHABILITACIÓN, ENFOCADAS EN LA INSERCIÓN SOCIAL Y EL MUNICIPIO DE BAYAMÓN PARA LA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES MUNICIPALES; ESTORBOS PUBLICOS; EDIFICIOS ESCOLARES; FACILIDADES RECREATIVAS Y PARA OTROS FINES.”

SECCIÓN 2DA.: Se enmienda la Sección Primera de la Ordenanza Núm. 22, Serie 2012-2013, aprobada el día 3 de abril de 2013, según enmendada, para que se lea como sigue:

“SECCIÓN PRIMERA: Autorizar a la Administración Municipal a implantar un programa de acuerdos colaborativos a través de varios departamentos adscritos al Municipio de Bayamón, tales como: Departamento de Reforestación, Ornato y Embellecimiento; Departamento de Educación; Secretaría de Recreación y Deportes; Empresas Municipales (Parque de las Ciencias); Oficina de Ayuda al Ciudadano; Oficina de Servicios Comunes y el Departamento de Adquisición de Terrenos y Vigilantes Ambientales para la contratación, sin necesidad de subasta, de la limpieza y mantenimiento de áreas verdes en calles, avenidas, facilidades recreativas, estorbos públicos, edificios escolares, monumentos y otras instalaciones municipales, con corporaciones, asociaciones u otras entidades sin fines de lucro, de base comunitaria y/o instituciones de rehabilitación enfocadas en la inserción social, sujeto a las disposiciones de esta Resolución.”

SECCIÓN 3RA.: Se enmienda la Sección Tercera de la Ordenanza Núm. 22, Serie 2012-2013, aprobada el día 3 de abril de 2013, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Las entidades o empresas solicitantes serán contratadas para brindar servicios en las áreas designadas por los Departamento de Reforestación, Ornato y Embellecimiento; Departamento de Educación; Secretaría de Recreación y Deportes, Empresas Municipales (Parque de las Ciencias); Oficina de Ayuda al Ciudadano; Oficina de Servicios Comunes y el Departamento de Adquisición de Terrenos y Vigilantes Ambientales, los mismos establecerán los horarios, condiciones y planes de trabajo a seguir.”

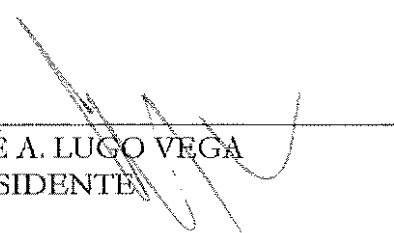
SECCIÓN 4TA.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

ORDENANZA NÚM. 35

PROYECTO ORDENANZA NÚM. 285
SERIE: 2025-2026

SECCIÓN 5TA.: Copia debidamente certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, a todas las dependencias municipales y funcionarios gubernamentales concernientes, para su conocimiento y acción.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BAYAMÓN, PUERTO RICO,
HOY 10 DE JUNIO DE 2026.



JOSÉ A. LUGO VEGA
PRESIDENTE



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

APROBADA POR EL ALCALDE DE BAYAMÓN, PUERTO RICO, HOY 16 DE
JUNIO DE 2026.



RAMÓN LUIS RIVERA CRUZ
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Carmen L. Vargas Vargas Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, Puerto Rico,

CERTIFICO: que la precedente es una copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 35, Serie 2025-2026**, aprobada por la Legislatura Municipal en su Sesión Ordinaria Continuada, celebrada el martes, 10 de junio de 2026, con los votos afirmativos de las señoras: Elba I. Pintado Meléndez, Magaly Nieves Montalvo, Naomi M. Ortiz Correa, Tatiana M. Coriano Rodríguez, Olga Grajales Meléndez, Elizabeth Cruz Rodríguez, Annabelle Rivera Santiago y los señores: Alfonso J. Fernández Debs, Edimburgo Meléndez Rivera, Jowen Santos Hilerio, Mauricio Alba Maldonado, Orlando López Belmonte, Mario Tevenal Avilés, Luis R. Fortuño Vela y José A. Lugo Vega, Presidente. Estuvo ausente la siguiente Legisladora Municipal: Hon. Magaly Rivera Rivera. Esta Ordenanza fue presentada debidamente certificada por el Presidente y por la Secretaria de la Legislatura Municipal de Bayamón, al Alcalde y éste la firmó e impartió su aprobación el día 16 de junio de 2026.

CERTIFICO, ADEMÁS, que, de acuerdo con las actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines pertinentes, expido la presente, y hago estampa, en 3 páginas que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de Bayamón, Puerto Rico, hoy día 16 de junio de 2026.



CARMEN L. VARGAS VARGAS
SECRETARIA

(SELLO OFICIAL)